

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y  
NACIONALIDADES**

**RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-2021-003**

Eco. Luis Alberto Pachala Poma

**SECRETARIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y  
NACIONALIDADES**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 1 de su artículo 154 dispone que las Ministras y Ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requieren su gestión (...)”*;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que,** el artículo 227 Ibidem dispone que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que,** el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *“Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo”*;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador el 24 de mayo de 2021, se creó la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, en cuyo artículo 1 señala: *“Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un Secretario con rango de Ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República.”*;

- Que,** el artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro. 29, emitido el 24 de mayo de 2021 por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador señala: *“Designar al señor Luis Alberto Pachala Poma como Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades”*;
- Que,** mediante el oficio Nro. MEF-VGF-2021-0536-O de 03 de junio de 2021, suscrito por el Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, Viceministro de Finanzas, dirigido al Arq. Patricio Donoso Chiriboga, Ministro del Trabajo, atendió el oficio Nro. MDT-VSP-2021-0149-O de 2 de junio de 2021, mediante el cual el Viceministro de Servicio Público, Encargado, solicitó la emisión del dictamen presupuestario para la creación de catorce (14) puestos de Nivel Jerárquico Superior para la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 74, numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, y las competencias establecidas en los artículos 132, literal c) de la Ley Orgánica del Servicio Público y 291, literal b) de su Reglamento General; y, emitió el dictamen presupuestario favorable a fin de que el Ministerio de Trabajo en el ámbito de su competencia emita la resolución para la creación de catorce (14) puestos todos del Nivel Jerárquico Superior para la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades;
- Que,** con fecha 03 de junio de 2021, el Abg. Lenin Ochoa Ochoa, Viceministro del Servicio Público (E) del Ministerio de Trabajo, emitió la Resolución Nro. MDT-VSP-2021-047 mediante la cual se señala en su artículo 1 que: *“Aprobar la creación de catorce (14) puestos del Nivel Jerárquico Superior para la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, conforme a la lista de asignación adjunta”*;
- Que,** mediante correo electrónico institucional de 21 de junio de 2021 el Eco. Luis Pachala Poma, Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades remitió al Ing. José David Mieles López, Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas lo siguiente: *“(…) se remite para su aprobación la matriz con el personal previamente autorizada por el Ministerio de Trabajo (MDT); la cual consta de un total de 80 funcionarios (incluido los 14 cargos de Nivel Jerárquico Superior) por un valor total de USD. 958.433,15. Esta aprobación es de suma importante, toda vez que se debe iniciar con la designación de autoridades y contratación de personal operativo; funcionarios que realizaran actividades enmarcada en la misión y competencias institucionales. Así mismo, se adjunta el presupuesto 2021 de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades con valor total de USD. 1.098.502,00; este detalle corresponde a recursos mínimos necesarios los cuales permitirán iniciar la contratación de todo lo previsto en el presente ejercicio fiscal.”*;
- Que,** el Ministerio de Finanzas, con fecha 13 de julio de 2021, emitió la cédula presupuestaria, en la cual se aprueba el presupuesto codificado por USD \$1,792,495.71, correspondiente a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, por el ejercicio fiscal 2021;
- Que,** la Dirección de Planificación de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades a cargo del Ing. Iván Carrera, desarrollo el Plan Operativo Anual institucional (POA) recogiendo las necesidades de cada una de las áreas que componen la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades;
- Que,** el 21 de julio de 2021, mediante correo electrónico institucional, el Ingeniero Iván

Carrera, Director de Planificación, solicitó al Dr. Milton Llasag, Director de Asesoría Jurídica que proceda con el desarrollo del proyecto de resolución para la aprobación del Plan Operativo Anual (POA), para la firma de la Máxima Autoridad de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades.

**Que,** el 21 de julio de 2021, el Director de Asesoría Jurídica, el Dr. Milton Llasag, mediante el memorando Nro. SGDPN-DAJ-2021-0005, dirigido al Eco. Luis Pachala Poma, Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades señala que: *“Conforme requerimiento solicitado por la Dirección de Planificación y Financiero de la SGDPN, me permito, señor Ministro, adjuntar la Resolución de Aprobación del Plan Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2021 de ésta Secretaría, a fin de que se sirva suscribirla.”*

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Administrativo y el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva:

### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades SGDPN, correspondiente al año 2021 juntamente con sus anexos, mismo que fue elaborado por la Dirección de Planificación.

### **DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** Encárguese de la ejecución y seguimiento de la presente Resolución a la Dirección de Planificación y a la Coordinación Administrativa Financiera, mismas que deberán proceder de acuerdo con toda la normativa legal, vigente y aplicable.

**SEGUNDA.-** Todas las unidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades deberán conocer y socializar entre sus servidores públicos el contenido de la presente resolución.

### **DISPOSICIÓN FINAL:**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Dirección de Comunicación Social y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de su divulgación y publicación en la página web institucional.

Comuníquese y publíquese.-

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a, 22 de julio de 2021

Eco. Luis Alberto Pachala Poma  
**Secretario de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y**  
**NACIONALIDADES**